

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas) 5  
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, adelantando en la curación de sus dolencias.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Maestrescuela, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Vitoria por promoción de D. Prudencio Cabezon Martín, al Presbítero Licenciado D. Anastasio de Meabe y Azcárraga, Canónigo de la misma Iglesia.

Dado en Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

*Méritos y servicios del Presbítero D. Anastasio Meabe y Azcárraga.*

En 1858 fué promovido al Presbiterado á título de un Beneficio en la parroquia de Elorrio, cuyo cargo desempeñó durante diez años.

En 1879 fué nombrado Capellán de honor honorario de S. M.

Por Real decreto de 9 de Junio de 1883 fué nombrado Canónigo de la Catedral de Vitoria, posesionándose en 26 de Julio siguiente.

En 1889 recibió el grado de Bachiller en Derecho canónico en el Seminario de dicha diócesis, y el de Licenciado en la misma Facultad en Septiembre del mismo año en el Seminario de Granada, con la censura *Nemine discrepante*.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Manuel Lezcano y Acosta, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 2 de Agosto de 1890, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Aranjuez á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Mario de la Sala y García Sala, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 8 de Agosto de 1890, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Aranjuez á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. José Ortiz y Borrás, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 21 de Marzo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Aranjuez á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Manuel Macías y Casado, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 6 de Abril del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Aranjuez á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 10 del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Guerra;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Escuela Central de Tiro para que adquiera por gestión directa seis grafómetros de la casa Duloz Guillet, de París; sufragándose los gastos de adquisición con cargo al presupuesto del material de Artillería.

Dado en Aranjuez á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852;

de acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Guerra;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa durante el plazo de cuatro años de cementos, baldosas, tejas, piedra para empedrados y arena de mina y de río con destino á las obras que se ejecutan por la Comandancia de Ingenieros de Palma de Mallorca; debiendo sujetarse su adquisición á las condiciones y precios límites que rigieron en las dos subastas intentadas, en las cuales quedaron pendientes de remate dichos materiales por falta de licitadores.

Dado en Aranjuez á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Villacarrillo, provincia de Jaén;

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 21 del próximo mes de Junio se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Villacarrillo, provincia de Jaén.

Dado en Aranjuez á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,

Francisco Silvea.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

#### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero de Administración de la isla de Cuba, en la vacante que resulta por no haber tomado posesión D. Jaime S. Guardiola, á D. Enrique Pascual y Domínguez, que reúne condiciones de las exigidas por el art. 7.º del decreto orgánico de los Consejos de Administración de Ultramar.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero de Administración de la isla de Cuba, en la vacante que resulta por pase á otro destino de D. Nicolás Azcárate, á D. Juan Soler y Morell, Conde de Diana, que reúne condiciones de las

exigidas en el art. 7.º del decreto orgánico de los Consejos de Administración de Ultramar.

Dado en Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Antonio María Fabié.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado D. Manuel Allende Salazar del cargo de Vocal de la Comisión calificadora del personal de Ultramar; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Aranjuez á veintiséis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Antonio María Fabié.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Comisión calificadora del personal de Ultramar, en la vacante producida por haberle sido admitida la dimisión á D. Manuel Allende Salazar, á D. Segundo González Luna, Intendente general de Hacienda que ha sido de las islas Filipinas.

Dado en Aranjuez á veintiséis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Antonio María Fabié.**

A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe Superior de Administración, libres de gastos, al Jefe de Administración de segunda clase D. Carlos Peñaranda y Escudero, Gobernador civil de Pangasinán en las islas Filipinas, en atención á sus extraordinarios servicios y á las relevantes circunstancias que en él concurren.

Dado en Aranjuez á veintiséis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Antonio María Fabié.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe de Administración, libres de gastos, á D. Eduardo Sanz y Menéndez, Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de la Ordenación general de pagos de las islas Filipinas, en recompensa á los buenos servicios y especiales circunstancias que en él concurren.

Dado en Aranjuez á veintiséis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Antonio María Fabié.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Sandalio Ricardo Frago, Jefe de Administración de cuarta clase, Administrador central de Aduanas y especial de Manila, en las islas Filipinas.

Dado en Aranjuez á veintiséis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Antonio María Fabié.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por el turno tercero de los establecidos por el art. 25 del Real decreto ley de 13 de Octubre último, Jefe de Administración de cuarta clase, Administrador central de Aduanas y especial de Manila, en las islas Filipinas, á D. Manuel Díaz Gómez, que con la categoría y clase inmediata inferior desempeña el cargo de Secretario del Tribunal local contencioso y Consejo de Administración de dichas islas, y reúne las

condiciones exigidas por el art. 28 del citado Real decreto ley.

Dado en Aranjuez á veintiséis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Antonio María Fabié.**

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Cambados, de cuarta clase, á D. José Vilar del Valle, que sirve el de Cañiza, y resulta con derecho preferente entre los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

#### Secretaría.

Habiendo acordado la Comisión de gobierno interior sacar á concurso el suministro de los objetos de escritorio para el servicio del Congreso de los Diputados, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que las personas que quieran presentar proposiciones, las entreguen en pliegos cerrados, lacrados y sellados, y acompañados del correspondiente muestrario, en la Secretaría del mismo Cuerpo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones todos los días no feriados, de tres á seis de la tarde, desde la fecha de este anuncio hasta el día 12 del próximo mes de Junio, en que terminará el plazo de admisión.

Secretaría del Congreso 28 de Mayo de 1891.—El Oficial Mayor, Manuel Fernández Martín. 778—S

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### Junta económica del Museo de Artillería.

Debiendo celebrarse subasta pública en el Museo de Artillería de esta Corte el día 12 del mes de Junio próximo entrante, á las dos de su tarde, para la construcción de revestimiento de portland que ha de emplearse en el revoco del edificio, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitación que tendrá lugar ante la Junta económica de dicho establecimiento.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la citada dependencia todos los días no feriados, á las horas ordinarias de despacho, y las proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo de proposición que en dicho pliego de condiciones se acompaña.

Madrid 27 de Mayo de 1891.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, D. Ollero.—El Oficial primero de Administración militar, Secretario, José de la Cuesta. 779—S

## MINISTERIO DE MARINA

### Depósito Hidrográfico.

Debiéndose cubrir por oposición en el Depósito Hidrográfico, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 1.º de Enero de 1879, una plaza de Grabador que se halla vacante, bajo las condiciones reglamentarias que se expresan á continuación, se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen concurrir á dicha oposición.

#### CONDICIONES QUE SE CITAN

1.ª Ser español y no estar incapacitado legalmente para el desempeño de cargos públicos.

2.ª Las materias sobre las cuales han de ser examinados son las siguientes:  
Aritmética y Geometría elementales.

Dibujo lineal, topográfico é hidrográfico y su teoría, y nociones del de paisaje.  
Grabado en cobre de dichos dibujos, con sujeción al modelo que se les señale.

3.ª Los ejercicios de oposición principiarán en el Depósito Hidrográfico, calle de Alcalá, núm. 56, el día 1.º de Diciembre de este año, ante una Junta compuesta del Jefe del Depósito, Presidente, y Vocales dos Delineadores y dos Grabadores del establecimiento.

4.ª Los aspirantes á la plaza de Grabador presentarán sus solicitudes acompañadas de su partida de bautismo legalizada, en el Depósito, antes del día 20 de Noviembre de este año.

5.ª El aspirante que obtenga la plaza ingresará en el Depósito como Grabador supernumerario, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

6.ª A los dos años de desempeñar el anterior cargo, si hubiere demostrado en la práctica de los trabajos que se le confían la necesaria aptitud ascenderá á tercer Grabador con el sueldo anual de 2.000 pesetas; en el caso contrario, se prorrogará por un año su permanencia en la primera clase, al cabo del cual, si no llegase á reunir las condiciones requeridas, será despedido del servicio.

Una vez declarada la plaza de tercer Grabador, tendrá derecho á cubrir las vacantes de los empleos superiores y á las demás ventajas que las disposiciones reglamentarias concedan á los Grabadores de planta del establecimiento.

Madrid 25 de Mayo de 1891.—El Director, Luis Martínez de Arce.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado el resguardo correspondiente á la carpeta núm. 4.536 de intereses de una inscripción del 3 por 100, núm. 50.270, del semestre vencido en 1.º de Julio de 1874, presentada por D. José Díaz González, apoderado del Ayuntamiento de Vivero (Lugo), se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se halle, le presente en estas oficinas en el término de treinta días, pasados los cuales se declarará nulo, sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación, procediéndose á lo que haya lugar.

Madrid 26 de Mayo de 1891.—V.º B.º—El Director general, Goicoerrotea.—El Subdirector general, Andrés Caamaño. X—2062

### Dirección general de Contribuciones indirectas.

El Encargado de Negocios de Francia en esta Corte, en nota de fecha 31 de Marzo último, comunica al Ministerio de Estado, y éste al de Hacienda, lo que sigue:

«Se ha llamado la atención del Sr. Ministro de Negocios Extranjeros acerca de los fraudes á que puede dar lugar el expresar en guarismos el peso de las mercancías en los certificados de origen que deben acompañar á ciertos productos importados en Francia.

A fin de evitar que estos documentos se utilicen por medio de la alteración ó adición de un guarismo para envíos más considerables que aquéllos para que han sido expedidos; Mr. Ribot, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda ha decidido que el peso de las mercancías se exprese en lo sucesivo en letras.»

Lo que se publica para conocimiento del comercio y para el cumplimiento de lo acordado por el Gobierno francés por parte de las Autoridades encargadas de expedir los certificados de origen para los productos españoles que se importen en Francia.

Madrid 3 de Mayo de 1891.—El Director general, Emilio de Alvear.

### Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Junio de 1891.

#### Coroneles.

##### Remuneratorias.

Montepío militar, de la letra M á la Q.

Montepío civil, de la letra H á la LL.

Día 2.

#### Capitanes.

Tenientes y Alféreces.

Marina.

Montepío civil, de la letra D á la G.

Día 3.

Montepío civil, de la letra R á la Z.

Tropa.

Día 4.

Montepío militar, de la letra R á la Z.

Montepío civil de la letra M á la Q.

Día 5.

#### Cesantes.

Exclaustrados.

Secuestros.

Montepío militar, de la letra F á la LL.

Día 6.

Tenientes Coroneles.

Comandantes.

Plana Mayor de Jefes y Brigadieres.

Montepío civil, de la letra A á la C.

Día 8.

Montepío militar, de la letra A á la E.

Jubilados.

Días 9 y 10.

Supervivencias.

Residentes en el extranjero.

Altas.

Todas las nóminas sin distinción.

Día 11.

Retenciones.

#### OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste correspondía.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante, la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llevando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar, para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 29 de Mayo de 1891.—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Dirección general de Administración local.

ESTADO NÚM. 4 (1)

Clasificación por provincias y capítulos de los ingresos ocurridos en las Diputaciones provinciales en el cuarto trimestre de 1888-89.

PROVINCIAS	Rentas.	Porrazgos y barcejes.	Donativos, legados y mandas.	Repartimiento.	Instrucción pública.	Beneficencia.	Extraordinarios.	Especiales.	Empréstitos.	Enajenaciones.	Resultas.	Ampliación.	Movimiento de fondos.	Reintegrados.	Varios.	TOTAL de ingresos	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Álava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	367.827'88
Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	874.631'06
Alicante.....	270	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	387.531'90
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	407.788'03
Ávila.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	604.257'13
Badajoz.....	3.961'01	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.122.294'51
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.039.976'08
Burgos.....	5.740'91	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	415.717'21
Cáceres.....	21.927'27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.279.366'27
Cádiz.....	24.788'22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	550.342'15
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	634.702'50
Ciudad Real.....	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	842.078'62
Córdoba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.068.930'48
Coruña.....	6.286'72	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	307.445'24
Cuenca.....	2.890'70	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	868.776'97
Gerona.....	480	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.027.208'22
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	434.873'11
Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	470.462'24
Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	402.648'32
Jaén.....	1.397'50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	986.491'13
León.....	16.196'73	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	595.351'04
Lérida.....	327	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	532.612'25
Logroño.....	1.550'92	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	601.701'28
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	354.231'03
Madrid.....	41.301'47	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.525.184'56
Málaga.....	8.950	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	985.340
Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	377.171'66
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	5.960'88	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	400.227'22
Oviedo.....	4.754'88	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.550.419'30
Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	664.898'51
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	950.977'61
Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	803.031'94
Santander.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	434.026'86
Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	714.929'79
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.369.604'80
Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	485.198'52
Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	711.374'45
Teruel.....	402'33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	316.830'36
Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	710.945'19
Valencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7.551.229'14
Valladolid.....	280	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	755.159'58
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	551.420'46
Zaragoza.....	13.087'87	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.751.238'42
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	886.138'35
Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	283.084'07
TOTALES.....	161.024'46	102.731'96	1.471'21	22.530.471'44	179.934'50	4.439.151'42	56.863'13	1.160.691'92	1.025.161'18	63.818'50	7.334.979'17	6.038.330'59	1.475.287'08	64.837'46	3.241.867'61	47.926.621'63	

(1) Véase la GACETA del 27 del actual.

ESTADO N.º 5

Clasificación por provincias y capítulos de los gastos realizados en las Diputaciones provinciales en el cuarto trimestre de 1888-89.

PROVINCIA	Administración provincial.	Servicios generales.	Obras obligatorias.	Cargas.	Instrucción pública.	Beneficencia.	Corrección pública.	Imprevistos.	Está-blicimientos.	Carreteras.	Obras diversas.	Otros gastos.	Resultas.	Ampliación.	Movimiento de fondos.	Devoluciones.	TOTAL de gastos.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Alava.....	54.545'51	4.764'11	491'90	2.780'57	33.645'90	78.209'60	20.696'61	4.882'95	»	»	»	1.513'70	16.421'85	»	»	»	367.827'88	
Alicante.....	182.325'39	22.332'91	68.274'94	12.498'10	101.696'83	17.606'16	20.696'61	16.903'18	»	10.629'21	»	32.370'28	13.049'40	»	»	»	796.666'86	
Almería.....	29.361'31	6.579'86	2.487'82	12.026'21	25.632'28	116.977'09	6.021'49	2.520'50	»	16.509'81	»	3.552'25	22.000'76	»	33.500	»	277.259'38	
Ávila.....	71.631'12	10.821'65	164'70	2.916'13	50.146'08	125.860'96	2.301'45	7.563'98	»	74.241'56	»	15.201'44	18.692'46	»	»	»	379.541'53	
Badajoz.....	121.534'34	5.471'27	»	»	8.607'99	305.964'48	21.884'13	10.126'03	»	17.620'94	»	13.913'92	84.656'62	»	»	»	589.779'72	
Barcelona.....	385.125'06	26.227'76	111.446'23	421.089'18	98.323'13	1.019.941'46	47.886'80	29.083'23	57.500	93.983'95	68.560'75	390.505'44	121.266'98	657.980'73	293.000	»	3.731.870'70	
Burgos.....	96.357'39	33.429'75	49.316'04	3.422'60	54.816'08	221.067'65	22.960'36	5.004'85	164.431'99	50.828'96	10.728'17	5.110'15	7.594'36	124.693'90	»	»	849.762'85	
Cáceres.....	88.604'45	8.376'24	2.733'10	1.935'99	31.604'25	179.923'77	26.670'84	2.888'47	45.000	»	»	12.044'82	3.678'51	»	»	»	403.260'44	
Cádiz.....	252.101'33	34.066'37	53.542'25	165.029'47	105.776'02	746.888'46	31.141'32	13.321'88	23.018'79	10.327'42	»	1.388.191'78	67.026'55	367.565'57	»	»	3.234.987'88	
Castellón.....	72.920'22	3.603'23	16.486'17	250	41.436'46	147.678'52	38.088'44	2.500'96	»	»	»	5.719'88	11.896'06	152.469'54	»	»	516.063'27	
Ciudad Real.....	122.364'70	4.921'91	3.986'57	27.922'65	43.388'44	196.362'03	19.475'69	8.311'93	1.681'06	8.386'32	»	11.452'21	12.107'07	162.428'71	»	»	529.576'70	
Córdoba.....	131.590'20	36.022'35	19.075'17	23.926'09	40.615'39	418.757'75	33.318'52	12.067'83	6.666'66	44.652'29	18.075'80	40.890'97	10.495'87	144.218'74	»	»	299.913'97	
Coruña.....	58.118'67	2.277'50	»	8.291'13	8.988'29	34.397'56	13.861'33	33.937'11	»	7.720	2.480	11.065'88	10.495'87	149.091'29	»	»	688.107'24	
Cuenca.....	68.156'27	125	5.586'49	1.925	25.372'05	242.220'75	8.601'88	33.937'11	»	»	2.900	4.362'60	33.381'91	251.960'67	»	»	991.524'36	
Gerona.....	157.454'35	22.267'75	27.682'61	13.630'94	25.139'32	385.102'15	52.296'12	10.491'78	»	14.176'27	2.900	15.093'36	13.329'04	119.357'12	»	»	410.729'71	
Granada.....	62.184'72	24.887'27	10.608'02	6.653'72	6.653'72	122.324'98	17.034'31	8.603'63	»	»	»	13.768'84	23.695'06	1.038'84	»	»	»	
Guipúzcoa.....	93.162'84	13.452'38	8.876'15	5.056'57	40.072'33	132.115'18	26.922'49	8.832'93	»	5.021'50	»	24.485'13	949'67	110.580'44	»	»	469.507'61	
Huelva.....	56.879'06	23.948'82	687'50	1.773'80	20.553'07	150.310'84	8.627'93	6.610'81	9.000	»	»	1.566'25	1.566'25	103.881'62	»	»	883.889'70	
Huesca.....	116.658'38	12.375'06	16.326'81	2.997	33.806'55	330.793'06	46.982'43	6.933'56	19.946'03	151.846'39	»	10.454'06	9.727'61	218.391'40	»	»	977.233'34	
Jacán.....	73.186'35	27.150'26	27.966'36	4.052'89	7.568'25	276.231'26	19.566'43	8.692'27	»	6.508'69	»	30.984'26	6.518'16	»	»	»	488.475'16	
León.....	53.380'12	27.178'60	20.743'91	2.590'93	9.239'41	100.362'83	14.665'34	2.646'40	8.132'35	724'33	»	913'74	62.352'52	170.753'89	115	»	511.023'87	
Lerida.....	63.318'41	5.096'87	57.220'68	5.452'80	22.612'34	100.929'41	24.855'15	2.558'46	2.730	»	»	8.562'50	34.600'73	»	»	»	456.312'45	
Logroño.....	64.596'47	28.212'45	28.144'77	2.068'48	36.572'10	62.896'97	13.354'09	10.945'06	5.057'53	66.077'58	35.939'59	108.772'56	75.314'68	»	»	»	353.036'26	
Lugo.....	392.531'97	79.442'07	160.767'53	77.671'18	27.845'32	312.663'70	4.051'35	16.934'19	130.338'62	249.607'01	»	108.772'56	81.356'67	»	74'89	»	4.485.853'97	
Madrid.....	112.019'25	49.340'63	15.656'79	5.570'14	70.831'92	363.758'72	73.589'79	11.675'22	»	6.167'06	»	3.132'52	81.356'67	»	»	»	827.271'56	
Málaga.....	87.113'45	4.388'81	3.354'75	»	13.971'30	219.466'65	30.858'29	1.704	»	6.336'63	»	1.375	»	»	»	»	373.904'19	
Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	89.524'77	63.538'75	24.711'57	875	12.149'20	132.039'29	18.328'96	8.993'95	»	14.712'93	25.822'32	7.935	14.322'10	»	»	»	332.953'84	
Oronse.....	136.738'52	38.675'58	33.583'28	3.469'80	34.116'06	362.193'81	30.544'01	8.584'91	24.782'41	69.454'92	»	19.577'13	7.28'50	368.281'13	»	»	1.137.289'05	
Oviedo.....	61.455'19	9.175'25	»	7.222'50	10.722'41	116.140'72	11.989'10	4.599'47	»	172.448	»	10.685	4.417'16	106.126'02	76.979'04	»	591.959'86	
Palencia.....	81.115'51	25.698'16	14.013'17	8.728'94	8.246'91	85.500'15	20.072'11	9.191'50	»	46.613'88	111.916'66	56.186'15	6.493'30	296.994'52	»	»	770.770'96	
Pontevedra.....	74.590'63	15.716'55	47.109'57	39.542'44	17.085'58	285.844'67	26.914'58	11.843'89	»	5.000	5.357'61	27.422'86	»	»	»	»	556.388'38	
Salamanca.....	85.938'55	17.774'80	36.727'60	69.614'13	15.093'42	47.542'87	14.695'63	18.504'76	»	6.975	1.000	21.334'89	54.571'05	»	»	»	389.772'90	
Santander.....	71.051'94	18.673'09	76.183'88	150.404'38	24.573'86	137.315'82	2.403'83	18.655'16	32.533'25	»	»	1.888'31	»	114.317'30	3.750	»	651.700'82	
Segovia.....	187.402'19	44.979	40.975'13	6.439'79	113.790'26	878.412'37	34.566'26	11.626'73	»	»	»	21.600'66	17.047'30	»	509'32	»	1.337.319'01	
Sevilla.....	45.146'42	2.121	3.740'40	171	13.531'67	151.987'70	10.758'80	741'05	»	»	367	9.894'43	30	176.888'62	»	»	415.377'59	
Soria.....	59.022'59	11.409'44	71.755'16	14.146'72	42.321'45	77.708'07	8.553'39	6.056'36	»	4.069'17	»	20.149'61	152.419'30	167.370'38	28.500	»	663.598'64	
Tarragona.....	55.606'39	874'46	6.781'65	2.148'92	49.661'95	145.245'11	25.967'12	6.004'60	»	»	»	3.000	2.100	»	»	»	295.290'20	
Toledo.....	131.019'18	29.451'42	»	7.450	16.770'02	339.830'74	23.248'90	47.270'29	»	»	»	8.450'97	22.595'53	»	»	»	633.469'64	
Valencia.....	166.987'81	47.237'57	273.452'56	292.743'63	72.099'97	700.881'22	12.198'59	22.253'25	»	762.204'62	8.000	11.771'22	79.909'16	1.502.252'97	293.854	»	4.177.222'69	
Valladolid.....	114.765'68	7.518	85.986'78	12.536'54	26.404	342.788'51	23.924'59	3.202'70	»	14.404'53	»	»	»	»	»	»	731.221'71	
Vizcaya.....	74.882'80	12.195'09	28.773'82	137'49	7.831'62	242.531'65	11.052'99	»	»	3.832'60	10.990'89	15.502'63	3.337'87	120.563	»	»	538.014'87	
Zamora.....	109.228'67	20.363'07	3.215'19	768'10	14.593'32	500.793'58	6.323'52	25.067'60	»	223.863'79	5.220'65	51.342'18	36.910	»	271.010'45	»	1.262.469'47	
Zaragoza.....	64.607'02	3.059	»	3.881'92	33.051'13	380.234'80	14.565'54	5.374'90	»	»	»	12.629	26.994'32	»	320.714'30	»	870.332'58	
Baleares.....	»	»	»	249'96	33.961'21	101.430'47	4.219'56	2.722'27	»	»	»	588	2.875'87	72.032'31	»	»	276.764'71	
Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	4.675.738'36	879.503'43	1.458.596'52	1.431.347'62	1.604.896'94	14.570.930'73	933.660'36	474.923'46	498.285'44	2.451.060'97	364.501'78	2.464.904'83	1.167.711'84	6.012.128'91	1.972.898'44	35.385'05	40.996.424'68	

CUANDO

ESTADO NÚM. 6

Clasificación por provincias y capitulos de los ingresos ocurridos en los Municipios del Reino en el cuarto trimestre de 1888-89.

PROVINCIA	Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia.	Instrucción pública.	Corrección pública.	Extrajudiciales.	Ampliación.	Resultos.	Recursos legales para cubrir el déficit.	Reintegros.	Varios.	TOTAL GENERAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Álava.....	88.579	93.316'42	119.938'05	1.549'24	147'55	10.907'64	21.609'23	504.142'35	256.671'99	409.794'88	217'96	888'87	1.506.873'81
Albacete.....	5.569'58	8.817	491.270'03	90	3.487'50	19.089'80	120.032'62	296.095'26	296.095'26	8.374.223'87	309'90	888'87	4.319.878'93
Alicante.....	6.719'57	219.202'01	8.403'63	1.464'50	239'85	2.840'20	33.248'51	1.161.161'03	1.161.161'03	1.161.161'03	527'40	3.000	1.644.182'03
Almería.....	271.847'82	119.255'60	176.873'01	141'60	5.551'06	7	103.354'27	229.659'80	229.659'80	638.516'96	2.077'81	1.562'69	1.547.284'93
Avila.....	817.078'17	111.722'08	199.637'17	9.733'12	12.736'99	28.838'94	211.080'83	1.181.065'65	1.181.065'65	1.480.086	22.278'33	1.549.371'01	4.075.889'97
Badajoz.....	18.764'96	150	2.622.977'81	269'02	12.075'60	31.630'25	385.488'97	1.947.182'36	1.947.182'36	1.438.137'87	40.420'54	99'18	25.082.342'73
Barcelona.....	333.668'96	201.455'08	330.813'19	86.430	276'67	740'50	266.772'57	2.847.300'76	432.602'57	1.438.137'87	11.191'53	38.167'67	3.964.750'04
Burgos.....	795.816'17	120.546'49	86.430	18.491'25	296'66	14.819'15	203.141'33	744.944'36	918.382'25	1.306.032'91	4.846'95	38.167'67	3.712.104'45
Cádiz.....	163.648'11	12.968'02	340.288'80	3.821'68	296'66	8.960'96	14.953'78	6.611'53	520.996'43	1.296.895'16	3.140'02	6.111.277'96	8.693.105'08
Castellón.....	86.442	31.439'06	267.939'29	1.459'06	2.808'44	12.176'51	14.953'78	669.711'06	258.701'29	1.077.924'90	5.214'22	7.285'17	2.648.088'29
Ciudad Real.....	196.648'70	38.382'33	350.409'88	6.873'26	1.379'89	26.031'47	49.651'51	589.428'13	574.346'23	1.077.924'90	2.798'26	500.272'66	2.917.005'10
Córdoba.....	121.406'49	2.077'25	164.560'45	6.873'26	1.379'89	55.962'74	143.680'79	246.212'70	100.709'67	2.487.480'59	9.855'14	7.285'17	1.986.006'33
Coruña.....	114.025'49	792'04	511.435'92	113'94	2.308'50	24.662'03	56.498'61	429.274'43	250.830'62	934.449'83	682'82	500.272'66	3.420.382'23
Cuenca.....	16.260'50	37.927'75	81.830'58	952'16	1.578'06	17.200'66	40.793'48	141.782'54	109.963'32	461.388'66	1.552'44	874.094'44	874.094'44
Gerona.....	32.181'22	109.520'49	285.459'70	3.077'14	3.430'83	20.438'09	25.620'94	826.024'27	268.273'48	1.971.253'99	4.829'14	3.449.116'05	3.449.116'05
Granada.....	109.520'49	35.430'14	28.799'36	210'03	4.754'85	4.660'16	28.578'13	23.690'75	23.690'75	157.050'64	920'44	363.614'99	363.614'99
Guipúzcoa.....	219.218'35	25.957'24	267.223'20	14.238'09	611'66	24.202'10	375.428'51	574.887'80	565.447'09	1.078.445'81	5.165'08	3.126.752'93	3.126.752'93
Huelva.....	65.329'32	105.019'98	77.019'77	7.684'03	26.662'24	13.552'72	15.365'84	110.925'32	107.559'12	925.732'32	18.483'64	1.484.184'58	1.484.184'58
Huesca.....	43.601'64	17.234'82	147.638'74	16.829'97	5.355'60	13.552'72	300.902'86	108.906'51	108.906'51	787.358'68	2.911'44	1.444.323'05	1.444.323'05
Jaén.....	18.618'01	73.356'23	119.320'48	16.231'73	1.476'21	280	19.884'05	71.236'01	65.168'47	892.480'08	10.604'11	4.433'81	1.306.108'39
León.....	26.850'38	14.783'29	113.833'91	37.877'35	4.906'26	12.114'05	43.562'75	774.086'12	323.718'09	357.498'32	1.319'50	748.760'29	748.760'29
Lérida.....	112.939'66	56.308'72	296.121'89	4.867'63	2.903'27	28.252'83	87.837'55	262.860'24	262.860'24	1.864.576'25	238'48	3.577.874'49	3.577.874'49
Lugo.....	1.187'02	207.262'82	23.309'21	35.305'11	70	27.018'73	13.479'09	3.417.577'29	358.972'58	866.852'76	238'48	1.500	1.230.920'64
Madrid.....	796.235'26	105.859'35	2.076.442'72	44.581'66	10.061'37	11.681'59	526.237'67	3.417.577'29	612.613'50	25.779.341'13	56.261'58	4.359.068'80	37.144.324'47
Málaga.....	75.046'62	210.906'70	429.058'18	99'44	2	39.299'08	263.767'85	3.417.577'29	2.611.296'85	2.611.296'85	7.215'96	18.290'18	4.095.006'84
Murcia.....	1.683'92	43.112'75	68.790'06	500	56	15.756'16	95.223'73	350.360'50	350.360'50	2.828.563'55	140	18.290'18	3.909.243'52
Navarra.....	43.112'75	10.262'60	146.729'85	1.423'57	15.363'67	19.891'73	1.531'44	21.796'25	21.796'25	277.143'32	2.391'30	373.392'29	373.392'29
Orense.....	243.473'82	105.153'86	62.288'52	3.431'75	3.198'39	12.085'24	108.621'78	475.404'37	656.696'70	3.055.832'57	4.989'05	400	4.861.122'24
Oviedo.....	5.881'08	996	207.195'30	18.193'91	2.609'43	57.827'34	81.851'50	120.638'17	329.732'20	964.578'22	8.936'66	3.051.888'73	1.982.185'61
Palencia.....	387.076'93	182.994'68	186.912'36	1.719'96	50.691'78	23.705'43	263.756'36	849.258'12	217.739'12	1.607.109'66	3.5'67	32.542'11	3.051.888'73
Pontevedra.....	88.989'58	37.252'36	236.618'33	39.713'35	18.412'96	8.912'18	48.071'60	44.462'79	518.064'81	1.596.638'04	2.942'91	3.2.542'11	3.391.416'96
Salamanca.....	632.659'72	196.085'19	117.761'21	1.060	40.632'68	8.912'18	144.725'57	26.851'94	90.559'60	2.038.007'55	5.817'55	2.634.207'03	2.634.207'03
Santander.....	285.584'52	70.326'64	973.467'91	2.438'26	15.141'31	13.160'11	120.467'53	595.349'06	372.774'86	765.183'58	14.573'56	203.885'83	2.881.252'04
Segovia.....	174.400'71	83.713'23	71.294'35	2.438'26	15.141'31	35.632'89	48.924'74	1.163.818'24	134.591'91	4.079.333'43	3.524'75	1.412.728'72	7.573.054'19
Sevilla.....	45.339'84	8.976'84	422.537'54	48.939'87	5.369'61	20.960'75	24.288'91	148.619'20	358.970'69	1.551.402'59	770'67	2.507.295'59	2.507.295'59
Soria.....	102.538'23	155.445'52	79.278'52	5.184'57	4.099'01	20.377'59	23.139'32	48.935'56	116.246'53	874.000'65	3.675'60	1.384.045'54	1.384.045'54
Tarazona.....	390.537'15	42.251'27	472.878'54	29.633'36	954'64	25.612'80	180.882'61	1.136.920'57	901.382'18	1.136.920'57	4.113'67	3.234.332'35	3.234.332'35
Teruel.....	48.663'61	106.928'54	1.418.513'77	12.948'31	10.471'98	35.325'78	704.868'81	1.810.790'48	707.657'88	3.817.768'30	13.728'43	9.679.658'47	17.867.344'36
Toledo.....	364.314'37	182.357'54	444.772'38	2.981'75	3.332'25	12.260'32	208.512'33	139.213'22	423.459'98	2.449.026'47	4.379'77	1.848'75	4.233.459'13
Valencia.....	149.896'49	32.700'26	263.085'29	15.791'70	3.742'45	32.630'23	63.768'21	780.036'58	50.141'47	1.188.602'87	1.559'14	2.581.894'69	2.581.894'69
Valladolid.....	296.520'41	136.121'63	624.538'10	15.475	3.390'79	3.819'12	418.864'37	384.779'40	384.779'40	2.665.021'58	17.777'60	4.566.308	4.566.308
Vizcaya.....	15.276'04	1.766'41	69.309'83	8.104'88	1.545'21	6.677'15	15.651'37	113.162'16	113.162'16	406.923'54	2	633.413'34	633.413'34
Zamora.....	21.921'80	3.531'52	224.121'19	745'67	2.834'68	263'76	26.279'80	219.581'27	86.027'08	518.069'19	2.150	33.961'71	1.139.547'67
Zaragoza.....	7.885.939'11	3.221.548'49	16.169.355'14	586.258'41	289.768'20	787.969'70	7.207.536'03	18.351.606'94	16.720.018'06	101.187.989'89	340.101'98	22.542.505'87	195.290.597'87
Baleares.....													
Canarias.....													
TOTALES.....													

CIVIL



MINISTERIO DE ULTRAMAR

SUBSECRETARÍA

ESCALAFON provisional expresivo de la situación de los empleados activos de Real nombramiento dependientes de este Ministerio en 30 de Noviembre último, que se publica en cumplimiento del art. 38 del Real decreto de 13 de Octubre de 1890.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE DESEMPEÑA	FECHA de la antigüedad en la clase.			TIEMPO de servicio en la clase.			TIEMPO TOTAL de servicios.			OBSERVACIONES
			Día...	Mes.	Año...	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	
<b>Jefes superiores de Administración.</b>												
1	Ilmo. Sr. D. José Gutiérrez de la Vega.....	Director general de Administración civil de las islas Filipinas.....	»	»	1865	»	»	»	»	»	»	
2	» » Joaquín Chinchilla y Díez de Oñate.	Ministro de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino.....	11	Mayo.....	1874	8	»	12	12	6	26	
3	» » Francisco Valdés y Mon.....	Ministro de la Sala de Filipinas y posesiones del golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino.....	24	Junio.....	1878	4	8	18	15	3	23	
4	» » Miguel Cabezas y Montemayor.....	Director general de Hacienda de la isla de Cuba.	1.º	Mayo.....	1883	7	7	»	28	5	6	
5	» » Salvador Muro y Colmenares.....	Ministro de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino.....	12	Septiembre..	1887	3	2	19	24	11	26	
6	» » Pedro Diz Romero.....	Ministro Decano de la Sala de Filipinas y posesiones del golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino.....	14	Idem.....	1887	3	2	17	15	11	24	
7	» » Severiano Arias y Giner.....	Ministro de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino.....	16	Octubre....	1887	3	1	15	24	10	17	
8	» » Antonio Laá y Rute.....	Ministro de la Sala de Filipinas y posesiones del golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino.....	2	Noviembre..	1888	2	»	29	45	10	7	
9	» » Justo Martín Lunas y López.....	Intendente general de Hacienda de la isla de Puerto Rico.....	22	Septiembre..	1890	»	2	9	18	11	7	
<b>Jefes de Administración de primera clase.</b>												
1	Ilmo. Sr. D. Daniel de Moraza y Mugerza.....	Gobernador civil de Manila.....	6	Junio.....	1867	8	7	24	10	4	7	Ha sido Jefe superior de Administración.
2	» » Ricardo Galbis Abella.....	Director general de Administración civil de la isla de Cuba.....	17	Idem.....	1878	1	1	1	1	1	1	Sirve cargo de Jefe superior de Administración.
3	» » Ricardo Cubells.....	Magistrado administrativo del Tribunal local Contencioso administrativo en Cuba.....	27	Octubre....	1884	6	1	4	6	1	4	Ha sido Jefe superior de Administración.
4	» » Pedro Fernández Miró.....	Secretario del Gobierno general de la isla de Cuba.....	20	Abril.....	1890	»	7	11	24	3	20	Idem id. id.
5	Sr. D. José Arderius y García.....	Gobernador civil de la Habana.....	2	Julio.....	1878	2	2	26	2	2	26	Es General de Brigada.
6	» José López Guijarro.....	Consejero de Administración de Filipinas.....	1.º	Septiembre..	1880	1	11	2	13	7	24	
7	» Francisco Fontanall y Martínez.....	Magistrado administrativo del Tribunal local Contencioso de Cuba.....	22	Diciembre..	1882	7	11	9	12	»	25	
8	» Eduardo Piera y Lozano.....	Oficial mayor de la Secretaría del Ministerio.....	1.º	Septiembre..	1887	3	3	»	37	7	17	
9	» Celso Gólmayo y Zúpide.....	Fiscal del Tribunal local Contencioso de Cuba.....	15	Diciembre..	1887	2	11	16	2	11	16	
10	» Antonio Menroy y Ruiz.....	Secretario del Gobierno general de Filipinas.....	4	Mayo.....	1888	2	6	27	29	7	16	
11	» Félix Díaz y García.....	Oficial mayor de la Secretaría del Ministerio y Ordenador de pagos del mismo.....	9	Noviembre..	1888	2	»	22	31	3	16	
12	» Antonio Ambrosio de Ecay.....	Magistrado administrativo del Tribunal local Contencioso de Cuba.....	2	Enero.....	1889	1	10	29	1	10	29	
13	» Estanislao de Antonio y Garauto.....	Fiscal del Tribunal local Contencioso administrativo de Filipinas.....	25	Idem.....	1889	1	10	6	4	8	»	
14	» José Muñoz y Gaviria.....	Magistrado administrativo del Tribunal Contencioso de Filipinas.....	5	Abril.....	1889	1	7	26	1	7	26	
15	» Manuel Garrido Herrera.....	Idem id. id.....	8	Agosto.....	1889	1	3	23	3	9	»	
16	» Rafael del Val y Ripoll.....	Consejero de Administración en Filipinas.....	10	Enero.....	1890	»	10	21	21	11	27	
17	» Leopoldo Cano y Masas.....	Secretario del Gobierno general de Puerto Rico.	23	Abril.....	1890	»	7	7	29	3	»	
18	» Nicolás Azcárate.....	Magistrado administrativo del Tribunal local Contencioso de la isla de Cuba.....	8	Mayo.....	1890	»	6	23	»	6	23	
19	» Valentín García del Busto.....	Oficial mayor de la Secretaría del Ministerio.....	1.º	Agosto.....	1890	»	4	»	26	7	»	
20	» Enrique Linares y García.....	Subintendente Ordenador general de Pagos de Filipinas.....	19	Septiembre..	1890	»	2	12	23	2	11	
21	» Luis de la Torre y Villanueva.....	Interventor general de la Administración del Estado en Filipinas.....	»	»	»	»	»	»	30	6	24	Electo.
<b>Jefes de Administración de segunda clase.</b>												
1	Sr. D. César Ordaz AVECILLA.....	Contador de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino.....	25	Junio.....	1872	5	10	24	15	5	21	Ha sido Jefe de Administración de primera clase.
2	» Ismael Ojeda y Perpiñán.....	Oficial primero de la Secretaría del Ministerio..	22	Marzo.....	1880	3	1	»	14	4	7	Idem id. id.
3	» José de Velarde y Naveda.....	Oficial primero de la Secretaría del Ministerio y de la Dirección general de Gracia y Justicia..	1.º	Febrero....	1884	6	10	»	16	5	18	Idem id. id.
4	» Vicente Torres y González.....	Fiscal del Tribunal local Contencioso de Puerto Rico.....	1.º	Septiembre..	1884	5	2	19	38	5	26	Idem id. id.
5	» Ulpiano Valdés y Peña.....	Administrador Central de Contribuciones y Rentas de Puerto Rico.....	4	Junio.....	1887	3	5	17	30	10	15	Idem id. id.
6	» Miguel Fernández Figares.....	Ordenador central de Pagos de Cuba.....	9	Enero.....	1888	1	19	5	17	»	18	Idem id. id.
7	» Manuel Suárez Valdés.....	Magistrado del Tribunal local Contencioso administrativo de Puerto Rico.....	10	Febrero....	1888	2	9	21	24	4	25	Idem id. id.
8	» Angel María Carvajal y Domínguez.....	Gobernador civil de Santa Clara.....	1.º	Junio.....	1890	»	6	»	27	2	22	Sirve cargo de Jefe de Administración de primera clase.
9	» Manuel Medina y Sánchez.....	Contador de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino.....	18	Julio.....	1873	2	6	7	2	6	22	
10	» José Mendo de Figueroa.....	Secretario del Consejo de Administración de Cuba.....	26	Abril.....	1883	7	7	4	25	10	21	
11	» Mariano Menéndez Valdés.....	Gobernador civil de Bataán.....	1.º	Idem.....	1887	3	8	»	6	11	19	
12	» Benito Francia y Ponce de León.....	Inspector de Beneficencia y Sanidad de Filipinas	1.º	Enero.....	1888	2	11	»	15	8	15	
13	» Manuel Sastrón y Piñol.....	Gobernador civil de Ilocos Norte.....	10	Febrero....	1888	2	9	21	2	9	21	
14	» Antonio Bonafox y Nogués.....	Gobernador civil de la Isabela de Luzón.....	19	Octubre....	1888	2	1	12	2	1	12	
15	» Tomás de León y Barreda.....	Oficial primero de la Secretaría del Ministerio..	9	Noviembre..	1888	2	»	22	29	3	2	
16	» Luis Sagüés y Peralta.....	Administrador central de Impuestos, Rentas y Propiedades de Filipinas.....	1.º	Enero.....	1889	1	11	»	21	2	8	
17	» Manuel López Gamundi.....	Subdirector de Administración civil de Filipinas.....	18	Idem.....	1889	1	10	13	26	10	6	Sirve cargo de Jefe de Administración de primera clase.
<b>Jefes de Administración de tercera clase.</b>												
1	Sr. D. Gumersindo Pérez Moreda.....	Inspector general de Hacienda de la isla de Cuba.	23	Junio.....	1881	2	5	11	12	4	24	Sirve cargo de Jefe superior de Administración.
2	» Luis Guarnerio y Gómez.....	Administrador principal de Hacienda de la Habana.....	25	Febrero....	1884	3	2	12	17	4	10	Ha sido Jefe de Administración de primera clase.
3	» Evaristo Escalera.....	Contador de la Sala de Filipinas y posesiones del golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino.....	18	Octubre....	1868	15	3	14	13	3	14	Ha sido Jefe de Administración de segunda clase.
4	» Arturo Soria y Maza.....	Oficial segundo de la Secretaría del Ministerio..	30	Septiembre..	1871	1	6	6	7	9	8	Idem id. id.
5	» José Gaviria y Gutiérrez.....	Administrador central de Rentas Estancadas y Loterías de la isla de Cuba.....	31	Octubre....	1884	6	1	»	6	1	»	Idem id. id.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE DESEMPEÑA	FECHA de la antigüedad en la clase.			TIEMPO de servicio en la clase.			TIEMPO TOTAL de servicios.			OBSERVACIONES
			Día...	Mes.	Año...	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	
6	Sr. D. Balbino Enríquez Escobar.....	Contador de la Sala de Filipinas y posesiones del golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino.....	15	Octubre	1874	1	1	23	5	9	4	
7	» Ramón Ubeda y Rojo .....	Oficial segundo de la Secretaría del Ministerio.	20	Mayo	1878	3	10	4	33	6	8	
8	» Manuel Martínez Alcaraz.....	Idem id. id .....	1.	Septiembre.	1887	3	3	»	14	6	29	
9	» Juan Martínez Zabalo.....	Administrador de la Aduana de la Habana.....	15	Enero	1889	1	10	16	20	11	11	
10	» Ricardo Carrasco y Moret.....	Contador de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino.....	19	Octubre	1889	1	1	12	17	9	24	
11	» Eduardo Becerra y Gutiérrez.....	Oficial segundo de la Secretaría del Ministerio.	16	Marzo	1890	»	8	15	31	5	23	
12	» José Vignote Wuderlich.....	Abogado Fiscal de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino.....	2	Julio	1890	»	4	29	11	11	8	
13	» José María Bolívar y Girón.....	Administrador central de Contribuciones de la isla de Cuba.....	12	Idem.....	1890	»	4	19	32	2	20	Sirve cargo de Jefe de Administración de segunda clase.
14	» Manuel Alvarez Osorio.....	Interventor general del Estado en la isla de Cuba.....	28	Septiembre.	1890	»	2	3	17	1	20	Sirve cargo de Jefe de Administración de primera clase.
15	» Augusto Rosales y Valterra.....	Contador central de Hacienda de la isla de Cuba.	10	Noviembre..	1890	»	»	21	20	6	10	
<b>Jefes de Administración de cuarta clase.</b>												
1	Sr. D. Joaquín Blanco Valdés.....	Contador de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino.....	18	Abril.....	1881	7	5	6	12	9	22	Ha sido Jefe de Administración de primera clase.
2	» Francisco de Paula Galván.....	Idem id. id.....	1.	Julio.....	1884	3	7	21	17	5	2	Ha sido Jefe de Administración de tercera clase.
3	» Carlos Vega Verdugo.....	Idem id. id.....	12	Enero.....	1887	3	10	19	18	8	»	Idem id. id.
4	» Juan Bautista Pacheco.....	Administrador de Hacienda de Manila.....	1.	Septiembre..	1887	3	3	»	24	3	1	Idem id. id.
5	» León de la Fuente y Montero.....	Contador de la Sala de Filipinas y posesiones del Golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino.....	9	Enero.....	1874	5	5	29	17	5	22	
6	» Maximiliano Power y Cortés.....	Administrador de Rentas y Aduanas de San Juan de Puerto Rico.....	1.	Idem.....	1881	9	9	»	43	11	2	
7	» Antonio Villavicencio y Porras.....	Contador de la Aduana de la Habana.....	30	Abril.....	1888	2	7	1	21	9	24	
8	» Antonio Peña y Entrala.....	Abogado Fiscal de la Sala de Filipinas y posesiones del Golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino.....	1.	Noviembre..	1888	2	1	»	16	»	18	
9	» Joaquín Sobrino.....	Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio é Interventor de la Ordenación de Pagos del mismo.....	1.	Enero.....	1889	1	11	»	22	1	14	
10	» Carlos Pineda y Apestegui.....	Jefe de la Sección de Gracia y Justicia de la Dirección general de Administración civil de la isla de Cuba.....	22	Julio.....	1889	1	2	1	28	1	10	
11	» Julián Reiguera.....	Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio.	1.	Noviembre..	1889	1	1	»	22	6	15	
12	» Juan Ignacio Morales y Díez de la Cortina	Secretario Contador de la Junta de la Deuda de la isla de Cuba.....	26	Idem.....	1889	1	»	5	13	2	20	
13	» Manuel Lahora y Crespillo.....	Contador de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.....	10	Enero.....	1890	»	10	21	27	4	20	Sirve cargo de Jefe de Administración de tercera clase.
14	» Antonio Olózaga y Cañizares.....	Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio...	16	Marzo.....	1890	»	8	15	18	9	16	
15	» Antonio Chiappino y González.....	Contador Interventor de la Casa de Enajenados de la Habana.....	1.	Julio.....	1890	»	5	»	19	7	6	
16	» Valentín Melgar y Chicharro.....	Interventor general de la Administración del Estado en Puerto Rico.....	20	Idem.....	1890	»	4	11	20	1	18	Idem id. id.
17	» Enrique Borbón y Castelví.....	Jefe de la Sección de Fomento de la Dirección general de Administración civil de la isla de Cuba.....	20	Idem.....	1890	»	4	11	11	9	27	
18	» Pedro Osorio y López.....	Inspector de Hacienda de la isla de Cuba.....	8	Octubre....	1890	»	1	23	7	6	5	
19	» Juan Antonio Vinent y Kindelan.....	Jefe de la Sección de Gobernación de la Dirección general de Administración civil de la isla de Cuba.....	»	»	»	»	»	»	14	5	16	Electo.
20	» José Pereira y Pereira.....	Jefe de la Sección de Gobierno de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.....	»	»	»	»	»	»	13	5	»	Idem.
<b>Jefes de Negociado de primera clase.</b>												
1	D. Joaquín María Valdivia y Ruiz de Valenzuela.	Gobernador civil de Camarines-Norte.....	1.	Noviembre..	1886	4	1	»	15	3	5	Sirve cargo de Jefe de Administración de segunda clase.
2	Carlos Peñaranda y Escudero.....	Gobernador civil de Pangasinán.....	8	Enero.....	1887	3	»	8	19	5	27	Idem id. id.
3	Ramón Montalvo y Montilla.....	Interventor de la Ordenación central de pagos de la isla de Cuba.....	24	Marzo.....	1882	8	8	1	13	3	22	Ha sido Jefe de Administración de cuarta clase.
4	Florentino Montejo y Robledo.....	Contador de la Sala de Filipinas y posesiones del golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino.....	1.	Enero.....	1887	3	5	25	17	7	26	Idem id. id.
5	Federico Ordax AVECILLA.....	Jefe de la Sección de Fomento de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.....	9	Marzo.....	1874	1	6	7	8	4	1	Sirve cargo de Jefe de Administración de cuarta clase.
6	Walfrido Regüíferos.....	Administrador central de Loterías y efectos timbrados de las islas Filipinas.....	19	Abril.....	1874	5	2	18	8	»	26	Idem id. id.
7	José Arizcun y Flores.....	Tesorero general de Hacienda de las islas Filipinas.....	24	Febrero....	1875	8	3	7	8	10	2	Idem id. id.
8	José Cañizares y Martínez.....	Subinspector de Hacienda de la isla de Cuba.	9	Agosto.....	1881	3	1	6	16	9	1	
9	José Gómez Acebo.....	Intervención general de la Administración del Estado en la isla de Cuba.....	15	Marzo.....	1884	3	2	6	9	10	10	Idem id. id.
10	Tomás Luceño y Becerra.....	Auxiliar mayor de la Secretaría del Ministerio.	1.	Septiembre..	1887	3	3	»	22	9	5	
11	Adolfo Alonso Morales de Setién.....	Contador de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino.....	1.	Idem.....	1887	3	3	»	9	8	27	
12	Manuel Díaz Gómez.....	Secretario del Tribunal local Contencioso administrativo y del Consejo de administración de las islas Filipinas.....	18	Junio.....	1888	2	5	19	15	8	22	
13	Joaquín Ortega y Cuesta.....	Intervención general de la Administración del Estado de la isla de Cuba.....	9	Octubre....	1888	2	1	22	23	9	8	
14	Gervasio Hernández Cerezo.....	Contador de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas del Reino.....	1.	Noviembre..	1888	2	1	»	38	2	20	
15	Francisco Espelius y Matienzo.....	Contador de la Sala de Filipinas y posesiones españolas del golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino.....	1.	Idem.....	1888	2	1	»	19	5	19	
16	Francisco Petisme y Burgos.....	Auxiliar mayor de la Secretaría del Ministerio.	2	Idem.....	1888	2	»	29	27	10	»	
17	Eduardo Bustillo y Pérez.....	Auxiliar mayor del Negociado especial de Administración local de Filipinas.....	4	Enero.....	1889	1	10	27	12	»	24	
18	Pío Alvaro Luceño.....	Auxiliar mayor de la Secretaría del Ministerio y de la Dirección general de Gracia y Justicia.	24	Idem.....	1889	1	10	7	10	»	24	
19	Francisco Narváez.....	Intendencia general de Hacienda de las islas Filipinas.....	1.	Abril.....	1889	1	8	»	4	6	15	
20	Alberto Rubio de Sada.....	Auxiliar mayor de la Secretaría del Ministerio y de la Dirección general de Gracia y Justicia del mismo.....	8	Junio.....	1889	1	5	23	18	8	6	
21	Antonio Sánchez López.....	Auxiliar mayor de la Secretaría del Ministerio.	1.	Noviembre..	1889	1	1	»	38	6	»	
22	Arturo Píera y Lozano.....	Contador de la Sala de Filipinas y posesiones españolas del golfo de Guinea del Tribunal de Cuentas del Reino.....	1.	Idem.....	1889	1	1	»	36	»	19	
23	Jorge de la Vega y Flaquer.....	Auxiliar mayor de la Secretaría del Ministerio.	1.	Idem.....	1889	1	1	»	16	9	27	
24	Francisco Becker y Zuleta.....	Contador central de Hacienda de Puerto Rico.	1.	Idem.....	1889	1	1	»	13	1	6	Sirve cargo de Jefe de Administración de tercera clase.
25	Sandalio Ricardo Fragozo.....	Administrador central de Aduanas y especial de Manila.....	18	Idem.....	1889	1	»	13	10	5	»	Sirve cargo de Jefe de Administración de cuarta clase.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR

El art. 15 de la instrucción de 27 de Abril de 1875 dispone que las Juntas provinciales de Beneficencia duren cuatro años, debiéndose renovar cada bienio la mitad de los individuos que forman estas Corporaciones.

Verificada la última renovación, según lo dispuesto en la circular de este Centro de 13 de Mayo de 1889, y llegada la época de verificar la que al presente año corresponde, esta Dirección general ha acordado lo siguiente:

1.º Que á la mayor brevedad posible reúna V. S. la Junta provincial de Beneficencia á fin de que designe la mitad de los Vocales que deben ser renovados por ministerio de la ley, á cuyo efecto cesarán los que quedaron al verificarse la anterior renovación, ó que lleven cuatro años en la Junta.

2.º Que si durante el bienio último hubiesen ocurrido vacantes parciales, son asimismo objeto de la presente renovación las personas que ocupen aquéllas, cualquiera que sea la fecha de su nombramiento, ó de la en que hubieran entrado á desempeñar su cargo, siempre que ocupen plazas de Vocales á quienes corresponda cesar ahora, en virtud de lo dispuesto en el núm. 1.º

3.º Que verificada la sesión de la Junta en que se designe los Vocales á quienes corresponde cesar, se levante acta por duplicado que deben firmar los que asistan, remitiendo V. S. á este Centro uno de los ejemplares.

4.º Que á tenor de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1890, invite V. S. á las Autoridades á quienes se concede la facultad de formular propuestas en tema, dándoles cuenta de las que á cada una les corresponda para que por conducto de V. S. las remitan á este Centro en unión de las de su competencia para cubrir las vacantes que se produzcan con motivo de la actual renovación.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, recomendándole la mayor urgencia en el servicio de que se trata. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1891.—El Director general, Carlos Castel.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

De conformidad con lo determinado en la regla 3.ª de la Real orden de 8 de Agosto de 1889, publicada en la GACETA del 10, ha sido autorizado por este Centro el establecimiento de una Dirección de Sanidad en el puerto de Lequeitio (Vizcaya), en virtud de orden fecha de ayer.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de las Direcciones de Sanidad de los puertos de esa provincia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1891.—El Director general, Carlos Castel.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

**Dirección general de Administración local.**

Habiendo acordado la Corporación municipal de Valencia, en uso de las facultades que para el caso concede á dichas Corporaciones el art. 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, que se anuncie la subasta del empréstito de 500.000 pesetas que trata de contratar, rebajando el plazo de antelación que debe mediar entre todo acto de subasta y el anuncio de la misma, esta Dirección general ha acordado, en vista de lo expuesto y de que para la subasta de referencia ha sido ya designado el día 24 de Junio próximo, á las dos de la tarde, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al 25 del actual, anular el señalamiento de día y hora anteriormente citado y designar nuevamente para que tenga efecto la subasta mencionada el día 12 del mismo mes de Junio, á las dos de la tarde, bajo las condiciones insertas en la expresada GACETA de 25 del actual.

Madrid 29 de Mayo de 1891.—El Director general, el Conde de Sallent.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

Universidad Central.

Primera enseñanza.

Estando aprobadas por la Superioridad las oposiciones celebradas en esta Corte para proveer en propiedad varias plazas vacantes en Escuelas públicas, superior y elementales de niños, que fueron anunciadas por mi edicto, inserto en la GACETA DE MADRID de 3 de Octubre último, cuyos ejercicios se han verificado, ante el Tribunal, constituido por los Sres. D. José Rivera y Sanz, Presidente; D. Bernardo Rodríguez Largo, D. Andrés González Blanco, D. Vicente Ramón y Vázquez, D. Lorenzo Díez Santos, Vocales, y D. Emilio Gascón, Vocal Secretario, he acordado hacer público, por medio de dicha GACETA, el importante y honorífico servicio que dichos señores han prestado, en el referido concepto, á la primera enseñanza en este distrito universitario.

Madrid 25 de Mayo de 1891.—El Rector, Miguel Colmeiro.

Estando aprobadas por la Superioridad las oposiciones celebradas en esta Corte para proveer en propiedad varias plazas vacantes en Escuelas públicas de párvulos, que fueron anunciadas por mi edicto, inserto en la GACETA DE MADRID de 3 de Octubre último, cuyos ejercicios se han verificado ante el Tribunal, constituido por los Sres. D. Higinio Gargallo, Presidente; D. Eduardo Labrador, D. José Fornells, D. José Rúa y Alonso, Doña Eladia Josefa Aubero, D. Valero Almudévar, Vocales, y Doña Cecilia María Ortega, Vocal Secretario, he acordado hacer público, por medio de dicha GACETA, el importante y honorífico servicio que dichos señores han prestado, en el referido concepto, á la primera enseñanza en este distrito universitario.

Madrid 25 de Mayo de 1891.—El Rector, Miguel Colmeiro.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Gobierno de la provincia de Madrid.

Fiscalía de la Orden civil de Beneficencia.

Nombrada esta Fiscalía para actuar en el expediente en juicio contradictorio acerca de si el Presbítero D. Valentín Arce y Pérez es acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia por actos humanitarios llevados á cabo en la parroquia del Purísimo Corazón de María de esta Corte duran-

te la epidemia de la influenza ó trancazo que invadió esta capital en los últimos meses del año 1889 y Enero de 1890, se cita á cuantos sepan algo en pro ó en contra del asunto de que se trata para que durante el período de veinte días, contados desde el en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, se sirvan presentarse á declarar en esta Fiscalía, establecida en la calle de Montealeón, núm. 18, segundo.

Madrid 21 de Mayo de 1891.—El Fiscal, Vicente Muzás del Pintado.—El Secretario, Joaquín Mariat y Novo. 1187—M

**Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca.**

Habiéndose extraviado á D. Camilo Martínez Apellañiz los resguardos de dos depósitos necesarios en metálico que él mismo constituyó en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia con fechas 28 de Marzo y 27 de Junio de 1889, bajo números 68 y 99 de registro de inscripción, por la cantidad de 300 y 525 pesetas respectivamente, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, con el fin de que la persona en cuyo poder se hallen pueda presentarlos en esta dependencia; pues de lo contrario, transcurrido el plazo de dos meses, á contar desde el día en que fuere publicado este anuncio, le serán expedidos nuevos resguardos al interesado, quedando desde luego nulos y sin valor alguno los primitivos.

Huesca 20 de Mayo de 1891.—El Delegado de Hacienda, Enrique Magariños. X—2067

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.**

Por el presente se cita á D. José Pérez Ferrer, Administrador subalterno de Rentas que fué de Valdemoro, en esta provincia, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de doce días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta Delegación á fin de enterarle de un asunto que le interesa; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Mayo de 1891.—El Delegado de Hacienda, P. E., Andrés de Gamboa. 1200—M

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

- Murcia.—José Villanueva, Fuentes, 2.
- Cartagena.—Eduardo Pico, Barquillo, 12.
- Santander.—Rafael Chinchón, Carrera de San Jerónimo.
- Arganda.—Juan León, calle de la Victoria, 8.
- Huete.—Luisa Martínez, Jacometrezo, 74.
- Leganés.—Manuel Mirón, Cruz Verde, 20.
- Toledo.—Carmen Olmeda, Mesón de Paredes, 6.
- Cádiz.—Alonso, Capitán de Artillería (ausente).

**NORTE**

- Lisboa.—Castrillo, Luchana, 25.

**NOROESTE**

- Sanlúcar de Barrameda.—Sin destinatario, Ministerio de Marina.

**SUR**

- Toledo.—Carlos Dorrián, San Pedro, 3, segundo.

Madrid 29 de Mayo de 1891.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

**Administración de Contribuciones de la provincia de Guadalajara.**

Ignorándose el paradero ó residencia de D. Santiago Traynor, D. Valentín del Castillo, D. Luis Asensi y D. Manuel Moreno y Brillante, Registradores que fueron de varias minas, por el presente se les cita y emplaza, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presenten en esta Administración á realizar los descubiertos que por concepto de canon de superficie adeudan á la Hacienda; y de no verificarlo, se les seguirán los perjuicios que los reglamentos y demás disposiciones vigentes determinan.

Guadalajara 21 de Mayo de 1891.—El Administrador, Livinio Stuyk. 1147—M

**Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Tarragona.**

En el expediente de procedimiento de apremio seguido contra D. Antonio Domingo, y á que más adelante se hace referencia, esta Administración ha emitido el dictamen que copiado á la letra dice así:

«En vista del presente expediente seguido contra D. Antonio Domingo, y resultando que á pesar de los procedimientos ejecutados no ha podido conseguirse la realización de los descubiertos de los plazos de los solares números 214 y 497 del inventario, sitos en Tortosa, importantes 165 pesetas 75 céntimos á que se refiere la certificación librada con fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado y el apremio expedido en 29 del mismo, pues los otros plazos de los solares números 490, 421, 420 y 421 del inventario á que se contrae la referida certificación fueron satisfechos, igualmente que los intereses de demora correspondientes, en 24 de Febrero y 12 de Enero últimos; en cumplimiento de lo que previene el artículo 18 de la instrucción de 13 de Julio de 1878, el Negocio propone á V. S. se sirva elevar este expediente á la resolución del Sr. Delegado, en el sentido de que se digne disponer la venta en pública subasta de los expresados solares señalados en el inventario con los números 214 y 497, de cuyo resultado será responsable el deudor de que se trata, conforme se determina en el art. 19 de la citada instrucción.»

Y habiendo resuelto la Delegación de Hacienda de esta provincia en providencia de 24 de Abril último, de conformidad con lo propuesto por esta Administración, se publica la presente notificación en la GACETA DE MADRID, por no tener domicilio conocido dicho D. Antonio Domingo, con arreglo á lo preceptuado en el art. 60 del reglamento provisional para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, dictado en cumplimiento de la ley de 19 de Octubre de 1889; advirtiéndole al interesado que contra dicho acuerdo puede alzarse ante la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado por conducto de la referida Delegación, en el plazo de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que cumpla el mes de la inserción de esta notificación en la citada GACETA, previo pago del descubierta que por dichas fincas resulta, más los intereses de demora correspondientes, al respecto del 12 por 100 anual, y gastos ocasionados

en las diligencias seguidas; pudiendo también librar los expresados inmuebles antes de que sean subastados si efectúa los pagos mencionados y los que por la preparación de la venta se ocasionen.

Tarragona 15 de Mayo de 1891.—El Administrador, Salvador Ruiz.

**Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

D. Ricardo Heredia y Rico-Albuérne, Jefe de Administración de cuarta clase, é Interventor de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Sr. D. Primitivo Sariñá, Gobernador civil que fué de esta provincia en el mes de Abril de 1874, ó en su defecto á sus herederos, para que en el término de quince días, contados desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, se sirvan manifestar por escrito á esta Intervención, su domicilio actual, para enterarles de un asunto que á los mismos incumbe.

Zaragoza 21 de Mayo de 1891.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Desy.—Ricardo Heredia. 1151—M

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Alcaldía constitucional de Peñas de San Pedro.**

D. José Joaquín Huerta, Alcalde constitucional de Peñas de San Pedro.

Hace saber que los Profesores en Medicina y Cirugía que quieran optar á la única plaza de titular que sostiene el Ayuntamiento de esta villa para la asistencia gratuita de las familias pobres, y con la dotación anual de 995 pesetas, pueden dirigir sus solicitudes á esta Municipalidad hasta el día 24 del próximo mes de Junio, acompañando á ellas copia autorizada de su título profesional, así como también de los méritos y servicios prestados en su carrera.

Peñas de San Pedro 25 de Mayo de 1891.—José Joaquín Huerta. 1201—M

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Audiencias territoriales.**

**MADRID**

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Isabel González López por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección primera de la Sala de lo criminal auto con fecha 20 del actual, señalando el día 3 del próximo Junio, y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Doña Dolores Villamor, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Mayo de 1891.—El Oficial de Sala, José Almirá. J—3270

**Juzgados eclesiásticos.**

**MADRID-ALCALÁ**

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Doctor D. Julián de Pando y López, Presbítero, Provisor, Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á Benito Cancela, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sita en la calle de la Pasa, número 3, á fin de que preste ó niegue el consentimiento que su hija Gregoria Cancela necesita con arreglo á la ley, para contraer matrimonio con Antonio García Gómez; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 19 de Mayo de 1891.—Cirilo Brea y Egea. 1147—M

**Juzgados militares.**

**CORDOBA**

D. José Caro Gómez, Capitán, primer Teniente del cuadro reclutamiento de la zona militar de Córdoba, núm. 21, y Juez instructor en la sumaria que por el delito de desertión me hallo instruyendo contra el prófugo Sixto Expósito, conocido por Jiménez Palomino y cupo de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, al prófugo de referencia, el cual es natural de Andújar, parroquia de San Bartolomé, vecindado en Córdoba, nació en 5 de Agosto de 1868, de oficio del Campo, estado soltero, su estatura un metro 631 milímetros; sus señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeno, frente regular, su aire y producción buena.

Por cuanto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte les suplico encarecidamente que por todos los medios que estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y lo pongan á mi disposición.

Córdoba 15 de Mayo de 1891.—José Caro Gómez. 1145—M

**LERIDA**

D. Elías Morquillas González, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Lérida, núm. 15, y Juez instructor de este expediente, con aprobación del Excmo. señor Capitán general del distrito de Cataluña, contra el recluta del reemplazo de 1890 Domingo Roig Ferrando por falta de presentación para su destino á cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo y requiero, cito y emplazo al mencionado recluta, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, vecindado en el arrabal de San Vicente de dicha ciudad, hijo de Francisco y de Cinta, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, su estatura un metro 670 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas del

cuadro de reclutamiento de la ciudad de Lérida, núm. 15, sitas en la calle de la Academia, núm. 27, á mi disposición, para responder á los cargos que como desertor se le siguen; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía, para que practiquen activas diligencias para la captura del referido Domingo Roig y Ferrando; y en el caso de ser habido, lo remitan á mi Autoridad y á las referidas oficinas del cuadro de reclutamiento; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Lérida 13 de Mayo de 1891.—Eliás Morquillas González.  
1133—M

## MADRID

D. Vicente de Salcedo y Molinuevo, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de este distrito.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo para que comparezcan en este Juzgado militar, sito en la calle de Almagro, núm. 10, tercero derecha, y en el término de veinte días, á contar desde esta fecha, los vecinos de esta Corte, cuyo domicilio se ignora, D. Angel Burgos y Doña Tiburcia López, su esposa, padres del soldado desertor del batallón Cazadores de San Quintín, núm. 26 (Ejército de Cuba), Tiburcio Burgos López, con objeto de que presten sus respectivas declaraciones en exhorto procedente de la Habana, que de orden superior debo diligenciar.

A la vez exhorto y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de esta localidad y su provincia, para que de saber el paradero del referido soldado desertor Tiburcio Burgos López, ordenen su captura por tal concepto, dando cuenta de ello á este Juzgado militar para los efectos oportunos de justicia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 11 de Mayo de 1891.—Vicente de Salcedo.  
1135—M

D. Vicente de Salcedo y Molinuevo, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de este distrito.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días, á contar desde esta fecha, comparezcan en este Juzgado militar, sito en la calle de Almagro, núm. 10, tercero derecha, Doña Justa Sánchez Uceda, nombrada heredera del que fué Comandante de Infantería D. Liborio Viñas, y D. Ildefonso González, en cuya casa fué depositada una cantidad de la pertenencia del mencionado Jefe, y que habia de percibir, según testamento otorgado por éste, la citada Doña Justa Sánchez, todo con el fin de que presten sus respectivas declaraciones en un asunto de justicia que procedente de la Habana debo diligenciar de orden superior.

Dado en Madrid á 11 de Mayo de 1891.—Vicente de Salcedo.  
1136—M

D. Vicente de Salcedo y Molinuevo, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de este distrito.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días, á contar desde esta fecha, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Almagro, núm. 10, tercero derecha, el cabo que fué de la Guardia civil, hoy inútil, y cuyo domicilio en esta Corte se ignora, Jesús López Pérez, con objeto de prestar una declaración en interrogatorio que procedente de Manicargua (isla de Cuba) debo diligenciar de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de este distrito; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 19 de Mayo de 1891.—Vicente de Salcedo.  
1137—M

## PALMA DE MALLORCA

D. Pascual Carratalá Romero, primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante de esta plaza, y Juez instructor de la sumaria que se instruye por el delito de desertión al recluta del reemplazo de 1890 destinado por suerte á Ultramar Cosme Riera Cardona, natural de San Mateo en la isla de Ibiza, provincia de Baleares, de oficio labrador, de estado soltero, cuyas señas particulares no constan en su filiación.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta desertor Cosme Riera Cardona, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción, situado en la Mayoría de plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado; y caso de ser habido, lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Palma de Mallorca á 15 de Mayo de 1891.—El Teniente, Juez instructor, Pascual Carratalá.—Por su mandato, el soldado Secretario, Salvador Ruiz.  
1140—M

## SAN FERNANDO

D. Celestino Rey y García, Comandante de Infantería de Marina en la escala de reserva, Jefe del cuarto Negociado de la Secretaría de la Capitanía general del Departamento y en delegación del Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del mismo.

Por el presente y único edicto se cita á Pedro de los Santos Flores, hijo de José y de Ana, natural y vecino de Estepona, soltero, marino, y de veintitrés años, para que el sábado 23 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, concurra al local de costumbre, designado en esta Capitanía general, para asistir al acto del Consejo de guerra ordinario que ha de ver y fallar la causa que se le sigue por el delito de contrabando; apercibiéndose que de no asistir se le tendrá por renunciado al acto.

San Fernando 20 de Mayo de 1891.—Celestino Rey.  
1148—M

## SANTANDER

D. Juan Docampo y Rodríguez, Comandante de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Burgos, en la plaza de Santander, nombrado para instruir expediente por falta grave de primera desertión contra el soldado del depósito para Ultramar en esta plaza, Crisanto Ribas Souto.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho Crisanto Ribas Souto, natural de Lamaiglesia, vecindado en el mismo, provincia de Lugo, hijo de José Ribas y de Vicenta Souto, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Lugo y en esta de Santander, se presente en este Juzgado de instrucción militar ó en el cuartel del Depósito, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso al cuartel del Depósito, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, en el Boletín oficial de la provincia de Lugo y en el de esta de Santander.

Santander 16 de Mayo de 1891.—V.º B.º—El Juez instructor, Juan Docampo.—Por su mandato, el Secretario, Andrés Pateiro.  
1139—M

D. Juan Docampo y Rodríguez, Comandante de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Burgos, en la plaza de Santander nombrado para instruir expediente por la falta grave de primera desertión contra el soldado del Depósito para Ultramar en esta plaza Modesto Moraza Sáez.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho Modesto Moraza Sáez, natural de Vitoria, vecindado en Pamplona, provincia de Navarra, hijo de Hilario Moraza y de Aquilina Sáez, de veintiséis años de edad, soltero, de oficio Telegrafista, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Navarra y en el de esta provincia, se presente en este Juzgado de instrucción militar ó en el cuartel del Depósito, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso al cuartel del Depósito de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales, firmo la presente en Santander á 17 de Mayo de 1891.—V.º B.º—El Juez instructor, Juan Docampo.—Por su mandato, el Secretario, Andrés Pateiro.  
1138—M

## VALLADOLID

D. Ricardo Ruiz Alonso, Capitán graduado, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Valladolid, núm. 50, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración para embarque para la que fué llamado el día 8 de Marzo del presente año el recluta destinado al Ejército de Cuba Angel Alvarez Diaz, natural de Bernuy-Salineros, provincia de Avila, de oficio jornalero, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general estoy sumariando por el delito de desertión.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á Angel Alvarez Diaz, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de los Leones, de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitirán en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Valladolid á 18 de Mayo de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Ricardo Ruiz.—Por su mandato, el Sargento, Secretario, Jacobo Casado.  
1150—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALGECIRAS

D. Vicente Diéguez y García, Juez de primera instancia de Algeciras y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Gálvez Hernández, natural y vecino de La Línea, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el periódico oficial que últimamente la publique, se persone en este Juzgado á rendir inquisitiva en la causa que en unión de otro se le sigue por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la captura de dicho procesado, y obtenida lo conduzcan por transitos de justicia á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Algeciras á 15 de Mayo de 1891.—Vicente Diéguez y García.—Por mandato de S. S., Fernando Laso.  
J—3069

## ALLARIZ

D. Javier Costa Morne, Juez de instrucción de Allariz. Hago notorio que habiendo ejercido el cargo de Registrador interino de este partido el Licenciado D. Pedro Martínez Santos desde el año de 1868 al 1871, y habiendo solicitado la devolución de la fianza que en metálico habia constituido

do en la Caja del Tesoro de esta provincia, se cita á todos los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador, la presenten en este Juzgado desde la fecha en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, y dentro del término de cuatro meses, por ser éste el tercer anuncio.

Dado en Allariz á 18 de Mayo de 1891.—Javier Costa.—El Secretario de gobierno, Dámaso A. Cantó.  
J—3077

## ANDÚJAR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Martínez Cortés, Vicente Sánchez, Manuel Robles Sánchez, Juan Moya Delgado y el conocido por Juan, éste vecino de Javalquinto, cuyas señas y actual paradero de ambos se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se sigue contra Francisco Iglesias Rodríguez, vecino de Cambril, por disparo de arma de fuego á Francisco Alcalier Fernández, que lo es de Pazahilla; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su notoriedad se fija el presente.  
Andújar 16 de Mayo de 1891.—José García de Castro y Fernández.—Por su mandato, Francisco García Sotero.  
J—3070

## BALAGUER

D. José María Suárez Argüelles, Juez instructor de la ciudad de Balaguer y su partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza separada de prisión provisional decretada contra Pedro Guarch Vidal, labrador, de treinta y siete años de edad, viudo, natural de Pradell, vecino que fué de Bellcayse, cuyas señas conocidas son, estatura alta, barba poblada, pelo negro, color moreno, con una cicatriz en la comisura y labio inferior izquierdo; viste pantalón de dril, blusa y alpargatas usadas, en causa criminal que contra el mismo se sigue por abandono de impúberes, se cita, llama y emplaza á dicho procesado por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ser indagado en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y en caso de conseguirla, conducirlo con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado.

Dada en Balaguer á 18 de Mayo de 1891.—José María Suárez Argüelles.—Ante mí, Antonio Ametilla, Escribano.  
J—3078

## BELCHITE

D. Ramón Ferrer y Flores, Juez de instrucción de este partido de Belchite.

Hago saber que en causa seguida de oficio en este Juzgado sobre robo de ropas, perpetrado en la noche del 12 de los corrientes en la casa del vecino de esta villa Benito Esved, de profesión quincallero ambulante, en ocasión de hallarse ausente el mismo y su familia, no habiendo sido habido el autor ó autores, ignorándose por ahora quienes fuesen, he acordado que la presente se inserte en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en su virtud, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. G.), encargo y ruego á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial dispongan la busca, captura y conducción á este Juzgado de las personas á quienes se hallaren las prendas robadas que se relacionarán, si no justificaren su legítima procedencia que serán puestos á mi disposición en este Juzgado con las seguridades debidas, á los que resulten autores ó partícipes en el hecho que se persigue; á quienes á la vez se llama, cita y emplaza á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado á responder de la sustracción; parándoles, en caso contrario, el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Belchite á 16 de Mayo de 1891.—Ramón Ferrer.—De su orden, Miguel López.

## Ropas robadas.

Chaqueta, chaleco y pantalón de tricó negro, nuevos, el forro del bolsillo de aquella manchado con grasa, pañuelo de gro de color oscuro morado y color café para la cabeza.

Un par de alpargatas nuevas pasadas á lo miñón.

Una túnica de algodón engomado oscuro con rizado de panilla en las dos mangas y un escudo de plata en el pecho.

Doce sábanas para cama de matrimonio, una de ellas con puntilla muy ancha.

Dos almohadas con puntilla de juego de cama con las iniciales B. E. ó L. G., una de dichas sábanas es de una pieza con bordados.

Dos manteles de mesa.

Diez camisas para mujer, de lienzo, y cotolina, blancas, las de lienzo llevan una señal en la gaya, formando círculo con algodón encarnado.

Dos pares de enaguas.

Cinco pares de calzoncillos blancos.

Cuatro ó cinco toallas, una de ellas con enrejados.

Una almohada blanca.

Un cernadero para colar.

Una mantilla para bautizo, sin estrenar.

Dos gorras blancas lana café.

Cinco ó seis gorras de colores para niños.

Cuatro ó cinco servilletas.

Un pañuelo de merino color café con cenefa de colores y franja de merino.

Una chambrá blanca.

Tres ó cuatro camisas blancas de hombre, deterioradas.

Un sombrero negro, nuevo, comprado en Zaragoza en el establecimiento de Desiderio Casanova ó en el de la calle de las Escuelas Pías.

Y una colcha de fondo negro, tela de tronco con flores de rosas encarnadas con fiéco blanco por dos lados.  
J—3079

## CÁDIZ—SANTA CRUZ

D. Sebastián Miguel y González, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Bartolomé Luna, cuyas demás circunstancias, y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparez-

ca en este Juzgado, situado en el piso principal de la casa número 14, calle de los Doblones, a prestar declaración en sumario que instruyo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Cádiz a 16 de Mayo de 1891.—Sebastián Miguel. Antonio F. Arellas. J—3080

FUENTEVEJUNA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los autores del robo de dos caballerías, cuyas señas se expresarán, que la noche del 7 al 8 del corriente mes fueron sustraídas de una choza en el sitio Cerro de la Casa, término de Bélmez, para que dentro de los quince días siguientes a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que por tal hecho me hallo instruyendo.

Al mismo tiempo excito el celo de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de los autores del robo expresado, como también de las caballerías de que se trata, remitiéndolas a este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen, si no acreditan su legítima adquisición; pues con ello contribuirán a la recta administración de justicia.

Dado en Fuentevejuná a 10 de Mayo de 1891.—Antonio de la Vega y Mateos.—Manuel Pérez.

Señas de las caballerías robadas.

Un burro de cuatro años de edad, con marca regular, parido oscuro, capón, sin señas particulares, y con la cola larga, de la propiedad de Juan de la Bella Baltasar, vecino de Bélmez.

Y una burra rucia oscura, de diez años, perteneciente a Antonio Avila Esquina, vecino de los Blázquez.

GUADIX

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de instrucción de esta ciudad, etc.

Por la presente se cita y llama a los testigos José Ponce Gómez y Manuel Ponce Ponce, vecinos de Albuñán, de este judicial partido, para que el día 1.º de Junio próximo, a las once de su mañana, comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de Baza a declarar al acto del juicio oral señalado para dicho día, en causa contra Serafin Ponce Ponce y consorte sobre disparo y lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix a 25 de Mayo de 1891.—Juan Gordillo y Villalón.—Por mandado de S. S., José Labella y Aguilera. J—3279

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez instructor de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un hombre que dijo llamarse Antonio, cuya naturaleza, vecindad, señas particulares y de vestir se ignoran, que el 24 de Febrero de 1890 fué aprehendido por el Alcalde pedáneo del barrio de Camarote, de este término, por haberlo cogido robando maíz y habichuelas en el cortijo llamado del Camarote, y que al traerlo a la cárcel de esta ciudad se fugó a los conductores, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para prestar inquisitiva en causa sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto; poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Guadix a 7 de Mayo de 1891.—Juan Gordillo y Villalón.—Por mandado de S. S., Antonio Sánchez. J—3073

HERVÁS

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye contra Miguel Vallés Hernández por lesiones a Blas López Santos, natural de Casas del Monte y vecino de Navacóncejo, de cincuenta y dos años de edad, viudo y de oficio pastor, en auto de esta fecha se ha servido acordar que sea citado por la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia el Blas López Santos, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de ésta en dichos periódicos, comparezca ante este Juzgado para la práctica de las diligencias acordadas respecto al mismo; advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades que se averigüe y proceda a la busca de dicho sujeto, haciéndole saber esta citación; y en su caso, que lo remitan a este Juzgado con las seguridades convenientes.

En su virtud y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente, que visada por el Sr. Juez del partido firmo en Hervás a 18 de Mayo de 1891.—V.º B.º—Angel Sánchez Mata.—El actuario, Mauricio de la Muela y Negrete. J—3085

LA UNION

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a Francisco Tudela Garre, vecino de esta villa, morador en Alumbres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado a fin de recibirle una declaración en el sumario que instruyo sobre daños a Juan Herrero Martínez; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en La Unión a 15 de Mayo de 1891.—Carlos de la Quintana.—El actuario, Francisco Povo. J—3087

LINARES

D. Juan Alvarez Jurado, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, pende expediente para la aprobación de la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Doña Isabel Alaminos Checa, en el que aparece un auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se declara la ausencia, en ignorado paradero, de Ildefonso Martínez Ochoa, padre del menor José Martínez Marín, y vecino que fué de esta ciudad, con todas las consecuencias de tal declaración, que no surtirán efecto hasta pasados seis me-

ses desde su publicación en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.»

Y a los efectos acordados, toda vez que dicho menor es interesado en la partición de que se deja hecho mérito, se libra el presente para su publicación.

Dado en Linares a 20 de Abril de 1891.—Juan Alvarez.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. X—2061

MADRID—NORTE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Juan Felipe Sendin, Juez de instrucción del distrito del Norte, en cumplimiento a lo ordenado por la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de esta Corte, se cita a Pedro Pereira, que sirvió en la calle de las Margaritas, núm. 2, para que el día 1.º de Junio, a la una de la tarde comparezca ante dicha Superioridad con el objeto de asistir y declarar como testigo en el juicio oral referente al sumario instruido en este Juzgado por robo contra Benita Montero Morales; advirtiéndole la obligación de comparecer por virtud de esta citación, bajo la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina.

Madrid 25 de Mayo de 1891.—V.º B.º—Sendin.—El Secretario, Recaredo Culebras. J—3284

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción en comisión del distrito del Sur de esta capital.

Por la presente y con arreglo al art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a Francisco Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, pero se tiene noticia que se encuentra en Villarrobledo con nombre supuesto en casa de un tío suyo, llamado Antonio, casado con una Francisca, de cuyo matrimonio existe una hija llamada Candelas.

También se asegura que se dirigió a Valdepeñas, hospedándose en casa de una hermana llamada María Gutiérrez, la cual tiene dos hijas, nombradas Fuensanta y Cecilia.

Y se encarga y ruega a todas las Autoridades y sus agentes que procedan a la busca y captura del expresado Francisco Gutiérrez, poniéndolo inmediatamente a disposición de este Juzgado y Secretaría del que refrenda; pues así se tiene mandado en causa que por homicidio se sigue en la persona de José Alvarez Diaz.

Dada en Madrid a 20 de Mayo de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado. J—3093

SEVILLA—SAN ROMÁN

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad, dictada en los autos ejecutivos a instancia de la Sociedad especial minera titulada *Manchega Bética Vizcaina*, contra D. Guillermo Oshea y Hurtado, de Corcuera, y D. Enrique Romá y Figueras, vecino que fué de Córdoba, por cobro de 125.000 pesetas de principal, vencidas en 15 de Enero de 1888 y sus réditos al 3 por 100 anual desde dicho día hasta el del pago, intereses de un millón de pesetas a igual tipo desde la expresada fecha hasta el día del pago, por la cantidad de 50.000 pesetas vencidas en 15 de Enero de 1889 y costas causadas y que se causen, se expide el presente edicto para que sirva de citación de remate en forma al D. Enrique Romá y Figueras, cuyo actual paradero se ignora, y por ello se han practicado los embargos de las minas hipotecadas sin el previo requerimiento de pago, señalándosele el plazo de nueve días, para que pueda oponerse a la ejecución si le convinieren, empezando a contarse dicho plazo desde que el presente apareza inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; haciéndose constar que también se fijan otros en las puertas de este Juzgado y sitio de costumbre de esta ciudad en cumplimiento de lo que previenen los artículos 269 y 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para la inserción ordenada, se expide el presente en Sevilla a 25 de Mayo de 1891.—El actuario, Antonio Verger. X—2065

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Giroués y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente se cita a Jaime Candela Ferrano, que habitó en esta ciudad calle de la Redención, núm. 7, para que se presente en la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia el día 10 de Junio próximo, y diez y media de la mañana, Secretaría de D. Estanislao Giner, al juicio oral que há de celebrarse en causa contra el mismo sobre atentado; y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia a 14 de Mayo de 1891.—Cristóbal Giroués.—Vicente Tarrasa. J—3039

VALVERDE DEL CAMINO

D. José Orgés y Portela, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Domínguez Duarte, vecino de Oliva de Jerez, y obrero que ha sido de las minas de Río-Tinto, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado ó manifieste el punto donde se halla, con el fin de hacerle el ofrecimiento de la causa que en el mismo se instruye por lesiones ocasionadas a referido sujeto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a derecho.

Valverde del Camino 12 de Mayo de 1891.—José Orgés.—Por mandado de S. S., José Arroyo. J—3013

VERGARA

D. Manuel Alonso López, Juez de instrucción del partido de Vergara.

Hago saber que en la mañana del día 19 del pasado, fué encontrado en el punto denominado Leizarranzapia, en el término municipal de la villa de Motricio, correspondiente a este partido; y levantado por el Juzgado municipal de la misma, un esqueleto que se reputa sea el de un hombre de estatura regular, y que al parecer fué arrojado al punto expresado por las aguas del mar.

Y como quiera que se ignora de qué sujeto pueda ser dicho esqueleto, así como las causas originarias del hecho referido, he acordado hacer público, el mismo, a fin de que las personas que tengan conocimiento de él, comparezcan ante este Juzgado de instrucción dentro del décimo día, a contar del de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, al efecto de suministrarle los datos que tuvieren.

Dado en Vergara a 5 de Mayo de 1891.—Manuel Alonso. J—2814

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Alemán.

Situación en 30 de Abril de 1891.

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Banco de España.....	442.917.62	
Fondos en poder de banqueros y comisionados.	1.479.245.76	
Cartera:		
Letras.....	1.725.401.33	
Valores y cupones.....	877.384.95	
Préstamos con garantía.....	2.602.786.28	
Corresponsales deudores.....	223.590	
Mobiliario é instalaciones.....	3.218.629.28	
Accionistas.....	50.000	
Valores en garantía.....	5.000.000	
Valores en custodia.....	9.980.175	
	15.450.353.46	
	<b>38.447.607.40</b>	
PASIVO		Pesetas.
Capital.....	10.000.000	
Acreedores por depósitos y en cuentas corrientes.....	1.722.939.31	
Giros a pagar.....	419.306.32	
Fianzas.....	300.000	
Varias cuentas.....	574.833.31	
Acreedores por valores en garantía.....	9.980.175	
Acreedores por valores en custodia.....	15.450.353.46	
	<b>38.447.607.40</b>	

Madrid 30 de Abril de 1891.—R. M. Lobo.—G. Vogel. X—2060

Compañía minera y metalúrgica del Horcajo.

Balance en 31 de Diciembre de 1890.

ACTIVO		Pesetas.
Concesiones y gastos de constitución.....	3.073.078.51	
Edificios, instalaciones, material, ferrocarril, etcétera.....	2.839.217.79	
Almacenes.....	375.187.09	
Compradores de mineral.....	168.461.68	
Caja y banqueros.....	375.765.31	
Deudores varios.....	114.429.03	
Valores en cartera.....	1.581.633.57	
Cuentas de orden.....	1.889.714.67	
	<b>10.417.488.45</b>	
PASIVO		Pesetas.
Capital.....	6.000.000	
Reserva obligatoria.....	72.438.72	
Intereses y dividendos a pagar.....	36.660.49	
Acreedores varios.....	283.407.79	
Cuentas de orden.....	2.599.343.31	
Ganancias y pérdidas.....	1.426.238.14	
	<b>10.417.488.45</b>	

El Jefe de Contabilidad, H. J. Germay.—V.º B.º—El Administrador, G. Labitte.

En cumplimiento del acuerdo de la junta general de accionistas de 22 de Mayo corriente, el Consejo de administración ha dispuesto que se celebre el sorteo para amortización a la par de 1.000 acciones de capital.

El acto del sorteo será público y ante Notario, con asistencia de un delegado de la Compañía, y se verificará paseo de Recoletos, núm. 12, el sábado 6 de Junio próximo a la una de la tarde.

Madrid 29 de Mayo de 1891.—Un Administrador, G. Labitte. X—2064

Ferrocarril de Carriñena a Zaragoza.

Balance de 1890.

ACTIVO		Pesetas.
Compra de la concesión, planos, depósito de garantía y demás derechos, según la escritura social.....	500.000	
Costo del camino, estaciones y material fijo y móvil.....	4.650.836.18	
Material, útiles y demás existentes en los almacenes.....	38.446.40	
Existencias en los servicios y talleres.....	72.559.48	
Metalico: en la caja de la Compañía.....	3.213.39	
Idem en cuenta con la Sociedad Catalana General de Crédito.....	32.500.25	
Servicio de obligaciones.....	2.152.710	
Varios deudores.....	139.095.02	
Daños y lucros.....	1.680.97	
	<b>7.590.441.69</b>	
PASIVO		Pesetas.
Capital.....	3.500.000	
Impuesto para el Tesoro.....	1.801.33	
Acreedores varios.....	12.616.56	
Obligaciones hipotecarias.....	3.986.500	
Obras de enlace.....	50.000	
Construcción.....	16.500	
Dividendo de beneficios de 1887.....	805	
Accionistas acreedores por devolución de capital.....	16.650	
Obligaciones amortizadas.....	5.000	
Cupones de obligaciones vencidos.....	210	
Productos de telegrafía (a liquidar).....	358.80	
	<b>7.590.441.69</b>	

El Director Gerente, Juan Tutau.—V.º B.º—El Presidente, Jaime Armet. X—2066

Funciones de hierro y fábrica de acero del Bidasoa. El Consejo de administración de dicha Sociedad convoca a los señores accionistas a junta general extraordinaria para el día 15 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en la

planta baja de la casa núm. 3 de la calle Pellejería de esta ciudad.

El objeto de dicha junta es el de dar cuenta de la situación económica de la Sociedad y del estado de la fábrica y pertenencias y tomar los acuerdos que se juzguen convenientes.

Para tomar parte en la junta, con arreglo al art. 25 de los estatutos, es preciso acreditar por medio de resguardo provisional haber depositado en cualquiera de los dos establecimientos de crédito de esta plaza las diez acciones que dan derecho al voto.

Pamplona 27 de Mayo de 1891.—El Presidente del Consejo de administración, Fermín Roncal. X—2063

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

RECTIFICACIÓN

En el balance al 31 de Diciembre de 1890 de esta Compañía, publicado en la GACETA del día 28 del mes corriente, página 683, aparecen las equivocaciones que se rectifican á continuación.

En el ACTIVO.—Deudores del capital hay una suma de 887.711'76: debe ser 887.711'67.

En el PASIVO.—Fondo social dice 60.000 acciones de 500 pesetas enteramente liberadas: debe decir 60.000 acciones de 500 pesetas enteramente liberadas.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día de 29 Mayo de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 27, Día 29. Includes entries for Deuda perpetua, Obligaciones del Tesoro, and Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Alcabete, Alcoy, Alicante, etc.

Boisas extranjeras. PARÍS 28 DE MAYO DE 1891

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., Consolidados ingleses. Lists exchange rates for foreign bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Londres, París, etc. Lists exchange rates for London, Paris, and other foreign cities.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Mayo de 1891.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 29 de Mayo de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Lists weather conditions for various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Córdoba, Segovia, Avila, Salamanca, Badajoz, Cuenca, Ciudad Real, Vitoria, Oviedo, Valencia, Palma, León, Palencia, Soria, Orense, Valladolid, Huesca, Pamplona y San Sebastián.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods: Carne de vaca, Idem de cerdo, Idem de ternera, Tocino añejo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Patatas.

Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists counts for Vacas, Corderos, Lechales, Terneras.

Precios á los tablajeros. Vaca, de 1'33 á 1'55 pesetas el kilogramo. Cordero, de 1'47 á 1'79 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists revenue for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 29 de Mayo de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 67, 68, 69 y primera hoja del 70 de la Sala primera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891.— Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio. Lists prices for Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.— COLECCIÓN Legislativa de España.— Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, civil, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA. San Fernando, Rey de España. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Salesas. (calle de San Bernardo).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve y media.— El rey y el rabí. TEATRO DE AROLO.—A las ocho y tres cuartos.— La caza del oso, ó el tendero de comestibles.— El señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos.— El mesón del Sevillano. El monaguillo. CIRCO DE PARISS.—A las nueve.— Últimas funciones de Thorn y Darwin, tomando parte Kalkusa y Bolton. CIRCO DE COLON.—A las nueve.— Grande y variada función, en la que tomará parte Mr. Delprado, terminando el espectáculo con la pantomima acuática de gran espectáculo, dirigida por Mr. Reddish. Entrada general, 50 céntimos de peseta.